

Red de alumbrado público \_\_\_\_\_ 4.260.000.-

**TOTAL =====22.560.000.-**

En la cumplimentación del artículo 46 del Reglamento de Planeamiento, para los planes parciales de iniciativa particular, que se presenta en documento adjunto al presente, se determina el modo de ejecución de las presentes obras, así como el sistema de actuación.

En el citado documento, se determinan los compromisos que hubieran de contraer entre el urbanizador y el Ayuntamiento y entre aquel y los propietarios, en orden a la realización de las obras relacionadas anteriormente y a la conservación de la urbanización. Igualmente se establecen las garantías del exacto cumplimiento de dichos compromisos, por importe del 8% del costo de dichas obras.

5.2.-

**PLAN DE ETAPAS.**

Se establece una sola etapa de cuatro años para la ejecución de las obras detalladas anteriormente, con el fin de terminar la urbanización según las determinaciones del proyecto que en su día sirvió de base a las mismas y poder de esta manera entregarlas al Ayuntamiento.

Esta etapa estará dividida en dos fases de ejecución, según se detalla a continuación.

**1ª Fase**

Comprenderá : Las obras de entronque de la red /



PLAN PARCIAL PLAYA HONDA

(ADAPTACION AL P. G. M. O. DE CARTAGENA)

129

de agua, a la red municipal y las obras de pavimenta  
ción y terminación de las redes de las calles:

- Julietta Orbaiceta.
- C/ Rio Jabalón
- C/ Rio Tajo.
- C/ Rio Manzanares.
- C/ Rio Jarama.

El importe de las obras correspondiente a esta /  
primera fase es de 10.500.000.- ptas.

2ª Fase.

Comprenderà las obras descritas anteriormente, /  
para el resto de la urbanización.

El importe de las obras de esta segunda fase es  
de 12.060.000.- ptas.

- - - - - 0 - - - - -

En el Acuerdo de aprobación definitiva, así  
como en el de resolución del recurso presentado  
a dicho Acuerdo, se establecieron unos pasos  
peatonales, tanto en las parcelas unifamiliares  
como colectivas, según figura en los planos de  
ordenación. Estos pasos peatonales son de uso  
público y dominio privado, debiendo cederse  
dicho uso, en el momento de conceder la li-  
cencia de construcción ó vallado de las parce-  
las afectadas. Su urbanización correrá a car-  
go de la Entidad de Conservación, así como  
su mantenimiento.

DILIGENCIA, para hacer constar que el pre-  
sente documento corresponde al TEXTO  
REFUNDIDO aprobado por resolución de  
fecha 29 - Nov - 1970  
EL SECRETARIO

COLEGIO OFICIAL  
DE ARQUITECTOS  
DE MURCIA  
13 NOV. 1970  
EL ARQUITECTO  
VISADO  
EN SU INTERÉS ESTADUAL

FRANCISCO MARIN ESMENOTA  
ARQUITECTO